

PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO 2024 DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y
PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

Iván Ricardo Chávez Gómez (Presidente)

Dulce Sarahí Cortés Vite

Estefanía Juárez Limón

Gabriela Alejandra Magaña Enríquez

Fabián Aceves Dávalos

Mariana Hernández González

Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias

Zapopan, Jalisco, diciembre de 2023

Introducción

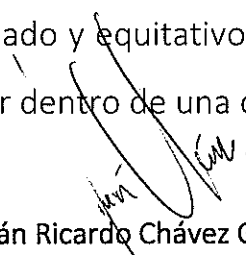
Una de las grandes responsabilidades de todo gobierno es crear leyes, reglamentos, normativas que garanticen la sana convivencia entre todas y todos quienes habitamos en un determinado espacio territorial.

La aprobación de esas normas implica a la vez un apego y un cumplimiento estricto a las mismas. Quienes se mueven fuera de ellas afectan a un todo, y por consecuencia, enfrentan consecuencias de carácter legal o administrativo.

Zapopan es un ejemplo de un gobierno que le apuesta a la legalidad. Constantemente, las regidoras y los regidores de las diferentes fracciones edilicias, analizamos, discutimos y debatimos en torno a diversos ordenamientos municipales, para darle el rumbo adecuado a nuestro municipio y a la convivencia humana. Esto ha dado como resultado, una relación de confianza entre la administración pública y las zapopanas y los zapopanos.

Es por eso que nuestro compromiso recae en velar que se cumplan y se ejecuten cada una de las disposiciones legales que se aprueban en Cabildo, a sabiendas que lo que se pretende es defender la integridad, la seguridad, el patrimonio y la vida de cada niña, niño, mujer, hombre o persona mayor que vive, trabaja, transita, estudia o caminan por nuestro municipio.

Nuestro fin único es salvaguardar el bien común y hacer que Zapopan sea un sitio seguro, amigable, ordenado y equitativo en el que todas y todos puedan desarrollarse a plenitud y vivir dentro de una cultura de paz.



Iván Ricardo Chávez Gómez

Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia

Fundamento Jurídico

El Programa Anual de Trabajo de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia para el año 2024, parte fundamentalmente de lo que establece el artículo 15, fracción VII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, relacionado con la información fundamental de los Ayuntamientos y los programas de trabajo de las comisiones edilicias.

A escala municipal, el artículo 33 del Reglamento del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, señala que a las Comisiones Colegiadas y Permanentes les “corresponderá el estudio, vigilancia, atención y dictaminación de los diversos asuntos de la competencia del Ayuntamiento”.

En tanto, el artículo 35 del mismo Reglamento de carácter municipal, establece que las Comisiones tendrán los siguientes objetivos generales y obligaciones:

- I. *Estudiar, proponer y dictaminar lo correspondiente en cuanto a las directrices de la política municipal a seguir en la atención de la materia de que se trate, presentando al Ayuntamiento en Pleno los dictámenes relativos a propuestas de acuerdos, contratos, convenios, reglamentos, disposiciones administrativas de observancia general, así como de medidas que se estimen idóneas adoptar, en relación a los asuntos que les hubieren sido turnados para su atención;*
- II. *Proponer al Ayuntamiento en Pleno las medidas o acciones tendientes al mejoramiento de los servicios públicos y actividades de interés público del área correspondiente a la comisión;*

- III. *Vigilar y atender los asuntos del área correspondiente a la Comisión en forma independiente o conjunta con aquellas Comisiones encargadas de la atención de materias concurrentes o que incidan en el campo de acción de éstas;*
 - IV. *Proponer al Ayuntamiento las medidas, acciones o programas tendientes a la conservación y mejoramiento de los bienes que integran el patrimonio municipal del área que corresponda a su respectiva comisión;*
 - V. *Someter a consideración del Ayuntamiento en Pleno, los dictámenes relativos a iniciativas de reglamentos, de disposiciones administrativas de observancia general, de acuerdos o medidas a emprender tendientes a mejorar o hacer más prácticas y efectivas las actividades municipales, especialmente aquellas que se señalan como atribuciones de cada comisión;*
 - VI. *Establecer un seguimiento a los acuerdos y dictámenes de Ayuntamiento, así como de la normatividad jurídica de las materias de su competencia, para vigilar su cumplimiento y eficaz aplicación;*
 - VII. *Designar de entre sus integrantes, al Regidor que habrá de representar a la Comisión Colegiada y Permanente respectiva en aquellos consejos, organismos o instancias que precisen la intervención de la comisión del Ayuntamiento correspondiente, en los términos de la disposición específica; y*
 - VIII. *Aprobar, a más tardar el día 15 quince de diciembre de cada año previo al ejercicio que comprenda, su Programa Anual de Trabajo, hecho lo anterior, por medio de la Secretaría del Ayuntamiento,*
-

deberá dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento, para ser publicado conforme a la normatividad que en materia de transparencia aplique.

A la vez, el artículo 51 del Reglamento en mención detalla que son obligaciones y atribuciones de la Comisión de Inspección y Vigilancia:

- I. Proponer los sistemas que se estime pertinentes tendientes a que se ejerza una estricta vigilancia en el cumplimiento de las obligaciones que establecen los reglamentos municipales y las leyes aplicables en el Municipio, tanto por las autoridades municipales, estatales y federales, así como por los propios habitantes del Municipio;*
 - II. Vigilar que la dependencia correspondiente promueva la impartición de cursos, seminarios, actualizaciones y en general capacitación y superación profesional a los servidores públicos a quienes compete ejercer las actividades de inspección y vigilancia;*
 - III. Proponer al Ayuntamiento, sistemas, programas y acciones de difusión y conocimiento de reglamentos municipales y de disposiciones legales por parte de los servidores públicos y de los habitantes del Municipio, en aquellas materias que presenten un elevado índice en cuanto a la comisión de infracciones a las disposiciones legales o reglamentarias respectivas;*
 - IV. Vigilar que los servidores públicos municipales de inspección y vigilancia reúnan los requisitos de probidad y competencia necesarios para llevar a cabo las funciones señaladas, así como la constante evaluación de sus intervenciones en cuanto a un desempeño probo y en estricto apego a la normatividad correspondiente;*
-

- V. *Vigilar que la dependencia correspondiente aplique especial atención a las características que deben reunir los lugares en que se autoricen espectáculos públicos, en lo concerniente a la seguridad que los establecimientos brinden a los concurrentes y que se efectúe la labor de vigilancia e inspección en cuanto a la aplicación del reglamento respectivo y de las leyes de aplicación municipal en materia de espectáculos, comercio y prestación de servicios que los particulares proporcionen o efectúen dentro del Municipio, con probidad y estricto apego a la normatividad correspondiente;*
- VI. *Realizar visitas y estudios actualizados sobre las características de los lugares donde se llevan a cabo los espectáculos públicos, así como emitir la opinión correspondiente a la fijación de las tarifas que deban aplicarse a los mismos;*
- VII. *Proponer al Ayuntamiento la política a seguir en cuanto a espectáculos que se pudieran permitir bajo el criterio de la tolerancia;*
y
- VIII. *Proponer un programa anual de giras de trabajo a la Dirección de Inspección y Vigilancia y sus diferentes áreas para el mejor desarrollo de sus facultades.*

En 2024, la labor de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia del Ayuntamiento de Zapopan, tendrá como eje rector, una comunicación y una vinculación directas y ágiles con la Dirección de Inspección y Vigilancia de la administración, con el fin de:

- Hacer un diagnóstico de las necesidades que requiere la dependencia. Para ello, se entablarán mesas de trabajo continuas, con el único objetivo de resolver las carencias que pueda tener la Dirección, de reforzar sus fortalezas, y de coadyuvar en un mejor desempeño de la misma.
- Trazar propuestas de solución a las demandas laborales por parte de la dependencia; esto ayudará a contar con servidores públicos centrados en la labor de vigilar que las normas municipales se apliquen y se cumplan en todos los ámbitos de la vida pública del municipio.
- Capacitar constantemente al personal en el que recae la ardua y noble labor de inspeccionar y vigilar que se cumpla con lo establecido en los diferentes reglamentos municipales.
- Fomentar desde la Dirección de Inspección y Vigilancia, la gobernanza entre la ciudadanía, tomando en cuenta las diferentes voces que confluyen en Zapopan. De igual manera se pretende llevar a cabo foros con especialistas para ahondar en el tema, donde la toma de decisiones parte desde una visión ciudadana.
- Impulsar una política de perspectiva de género y que garantice el respeto a los derechos humanos.

Ejes de trabajo

- Dirección de Inspección y Vigilancia
 - Capacitación
 - Perspectiva de género y derechos humanos
 - Gobernanza
-

Objetivo general

Fortalecer la Dirección de Inspección y Vigilancia del municipio y a su personal a cargo, a través de la capacitación constante y actualizada, y con políticas públicas enfocadas a promover la gobernanza, los derechos humanos, la perspectiva de género y la transparencia y rendición de cuenta, con el fin de generar una relación de ayuda mutua con la ciudadanía.

Objetivos específicos

- Promover capacitación continua a los servidores públicos que conforman la Dirección de Inspección y Vigilancia. Lleva a cabo con ellos, mesas de trabajo, análisis y discusión en torno a los diferentes reglamentos municipales, con el fin de crear las reformas convenientes a los mismos.
- Establecer una comunicación continua con la titularidad de la dependencia, para, en conjunto, crear las adecuaciones necesarias al reglamento que rige la misma.
- Crear esquemas de colaboración con ciudadanas y ciudadanos, cuyo objetivo es conformar modelos de gobernanza que puedan replicarse en todo el territorio municipal
- Enmarcar el desempeño de las y los servidores públicos de la dependencia dentro de una cultura de paz, de respeto a los derechos humanos, la perspectiva de género y la inclusión.

Acciones estratégicas

- Elaborar un diagnóstico en conjunto con las autoridades de la dependencia, que permita conocer las áreas de oportunidades para el crecimiento de la misma.
 - Crear canales de comunicación más efectivos entre la Dirección y la ciudadanía.
 - Llevar a cabo mesas de trabajo con la dependencia para conocer los proyectos propios que requieran un mayor peso dentro del Presupuesto Egresos del Municipio del ejercicio fiscal inmediato.
 - Trabajar con la Dirección sobre proyectos de iniciativas que contribuyan a modificar y/o reformar diferentes reglamentos municipales, que permitan un mejor trabajo por parte de las áreas de inspección.
 - Capacitar al personal en temas de cultura de paz, derechos humanos, inclusión y perspectiva de género.
 - Realizar mesas de trabajo con las formas de organización vecinal que se enmarcan dentro del Reglamento de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Municipio de Zapopan, Jalisco, con el fin de conocer y fomentar la importancia del cumplimiento de los distintos ordenamientos municipales existentes.
 - Elaborar una radiografía de los giros que manejan residuos peligrosos y establecer un monitoreo constante en los mismos, para evitar episodios futuros que alteren la tranquilidad y la armonía en la comunidad.
 - Informes permanentes por parte de la Dirección, de los operativos para detectar tiraderos clandestinos en el municipio.
-

- Realizar giras de trabajo periódicamente, junto con el personal operativo de la Dirección de Inspección y Vigilancia, a fin de conocer, de primera mano, el trabajo que lleva a cabo.

ATENTAMENTE

REGIDORAS Y REGIDORES INTEGRANTES DE LA COMISIÓN COLEGIADA Y
PERMANENTE DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DEL AYUNTAMIENTO DE
ZAPOPAN, JALISCO, DICIEMBRE DE 2023



Iván Ricardo Chávez Gómez

Presidente de la Comisión Colegiada y Permanente de Inspección y Vigilancia

Regidora Dulce Sarahí Cortés Vite

Integrante

Regidora Estefanía Juárez Limón

Integrante

Regidora Gabriela Alejandra Magaña Enríquez
Integrante

Regidor Fabián Aceves Dávalos
Integrante

Regidora Mariana Hernández González
Integrante

Regidor Emmanuel Alejandro Puerto Covarrubias
Integrante
